

BANCO W S.A.



PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS ASEGURADORAS ENCARGADAS DE LAS PÓLIZAS VIDA GRUPO DEUDOR E INCENDIO Y TERREMOTO PARA CRÉDITOS ASOCIADOS A GARANTIA HIPOTECARIA O LEASING HABITACIONAL

LICITACIÓN No. 406
CATEGORÍA DE PROCESO: SEGUROS CLIENTES
SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS ASEGURADORAS ENCARGADAS
DE LAS PÓLIZAS VIDA GRUPO DEUDOR E INCENDIO Y TERREMOTO PARA
CRÉDITOS ASOCIADOS A GARANTIA HIPOTECARIA O LEASING
HABITACIONAL.

Santiago de Cali, marzo de 2024

CONTENIDO

PLIEGO DE CONDICIONES	5
PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS ASEGURADORAS ENCARGADAS DE LAS PÓLIZAS VIDA GRUPO DEUDOR E INCENDIO Y TERREMOTO PARA CRÉDITOS ASOCIADOS A GARANTIA HIPOTECARIA O LEASING HABITACIONAL	5
OBJETIVO	5
1. INTRODUCCIÓN.....	5
Interpretación de los Términos de Referencia	5
Recomendaciones.....	5
2. INFORMACIÓN GENERAL CONSIDERACIONES Y PROCEDIMIENTO A SEGUIR	7
CRONOGRAMA DEL PROCESO.....	7
2.1 INICIO DEL PROCESO	8
2.2 COSTO DEL PLIEGO	8
2.3 FASES DE PREGUNTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS A DUDAS	8
2.4 PRESENTACION DE PROPUESTAS	9
2.5 RECOMENDACIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE REQUISITOS, CRITERIOS TÉCNICOS Y PROPUESTA ECONÓMICA	9
2.6 REQUISITOS HABILITANTES EN LAS PÓLIZAS OBJETO DE LA LICITACIÓN	10
3 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	11
3.1 VALIDEZ DE LA OFERTA	11
3.2 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.....	11
3.2.1 Póliza de garantía de seriedad y cumplimiento de la oferta	11
3.2.2 Presentación de la Compañía	12
3.2.3 Infraestructura al servicio de la operación	12
3.2.4 Especificaciones Técnicas	13
3.2.5 Estados Financieros	13
3.2.6 Plan de Continuidad.....	13
3.2.7 Procesos y Procedimientos	13
3.2.8 Requisitos de atención y cumplimiento de acuerdos de niveles de servicio	13
3.2.9 Seguridad de la Información	14
3.2.10 Seguridad y salud en el trabajo	14

3.2.11	Equipo de trabajo	14
3.2.12	Reuniones y presentación de informes	15
3.2.13	Responsabilidad social y ambiental.....	15
3.2.14	Encuesta a proveedores	15
3.2.15	Documentos económicos.....	15
3.2.15.1	Oferta Económica Total.....	15
3.2.15.2	Moneda de la Oferta.....	16
3.2.15.3	Otros Costos	16
3.2.15.4	Retorno por administración y recaudo.....	16
3.2.15.5	Supuestos y Condiciones	16
3.3	FASE DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS.....	16
3.4	PROCESO DE SELECCIÓN.....	16
3.5	DECLARATORIA DESIERTA	16
3.6	PROHIBICIÓN DE RETIRO DE OFERTAS	17
3.7	ADJUDICACIÓN.....	17
3.8	INICIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.....	18
3.9	IMPLEMENTACIÓN	18
3.10	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.....	18
3.11	PERFECCIONAMIENTO	19
3.12	CONSIDERACIONES PARA LA CONTRATACIÓN	19
3.13	LÍNEA DE TRANSPARENCIA	20
4	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	20
4.1	CONDICIONES ESPECÍFICAS DE CADA SERVICIO:.....	23
4.2	DOCUMENTO CON LAS CONDICIONES, AMPARO Y GARANTÍAS DE LAS PÓLIZAS. 23	
4.2.1	CONDICIONADO GENERAL Y PARTICULAR	23
4.2.2	CERTIFICADOS INDIVIDUALES DE LA PÓLIZA	23
4.2.3	REVOCATORIA UNILATERAL	24
4.3	CORREDOR DE SEGUROS O QUIEN HAGA SUS VECES	24
5	CONTRATO	24
5.1	CONDICIONES DEL CONTRATO.....	24
5.2	VIGENCIA	25
5.3	FACTURACIÓN, FORMA Y PLAZOS DE LOS PAGOS.....	26
5.4	PAGO DE PRIMAS	26
5.5	RIESGOS QUE ASUME EL BANCO	27
5.6	PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.....	27
5.7	RIESGOS TÉCNICOS	27
5.8	INDEPENDENCIA DE LA ASEGURADORA	28
5.9	OBLIGACIONES DE LAS ASEGURADORAS.....	28
5.10	CONFIDENCIALIDAD	29
5.11	PROTECCION DE DATOS	29
5.12	PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN	30

BANCO W S.A.



PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS ASEGURADORAS ENCARGADAS DE LAS PÓLIZAS VIDA GRUPO DEUDOR E INCENDIO Y TERREMOTO PARA CRÉDITOS ASOCIADOS A GARANTIA HIPOTECARIA O LEASING HABITACIONAL

5.13	SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	30
5.14	CONTROL DE DESEMPEÑO DE LAS ASEGURADORAS	30
5.15	INDEMNIDAD.....	30
5.16	INFRAESTRUCTURA DE LAS ASEGURADORAS ADJUDICATARIAS	31
5.17	EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PÓLIZAS INICIALES.....	31
5.18	LEGISLACIÓN Y CLÁUSULA COMPROMISORIA	31
6	LISTADO DE ANEXOS Y DOCUMENTOS	32
7	SOBRE BANCO W S.A.	32
8	PROMESA DE SERVICIO	33
9	CONOCE NUESTRA POLÍTICA DE EQUIDAD LABORAL - BANCO W	33

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS ASEGURADORAS ENCARGADAS DE LAS PÓLIZAS VIDA GRUPO DEUDOR E INCENDIO Y TERREMOTO PARA CRÉDITOS ASOCIADOS A GARANTIA HIPOTECARIA O LEASING HABITACIONAL

OBJETIVO

El BANCO W S.A está interesado en recibir posturas para la selección y contratación de una o varias compañías de seguros legalmente autorizadas para operar en Colombia y que cuenten con autorización para explotar los ramos objeto de la presente licitación, para la contratación de las pólizas de vida grupo deudor e incendio y terremoto para créditos asociados a garantía hipotecaria o leasing habitacional, en la cual el BANCO W actuará como Tomador por cuenta de sus clientes en los términos establecidos en la C.E. 029/14 (Circular Básica Jurídica), expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y el Decreto 2555 de 2010.

Para tal efecto, garantizando la libre concurrencia de los oferentes, se hace la presente invitación a cotizar a las compañías de seguros, para que presenten sus ofertas, de conformidad con las condiciones establecidas en el presente documento y sus anexos, los que hacen parte integral de esta licitación.

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento, incluyendo sus Anexos, regula el proceso de selección mediante convocatoria pública. La descripción del servicio, su alcance, el procedimiento, las fases previstas, así como las Condiciones Particulares y Generales de Contratación se encuentran reflejados en los siguientes términos.

Interpretación de los Términos de Referencia

Los presentes términos deben ser interpretados como un todo, por lo que sus disposiciones no pueden ser entendidas, ni interpretadas de manera separada a lo que indique su contexto general. Los plazos establecidos en estos términos y en sus anexos se entenderán como días calendario. Los presentes términos harán parte del contrato que se celebre.

Recomendaciones

- Examinar rigurosamente el contenido de los términos, los documentos que hacen parte de este y las normas relacionadas con la contratación aplicable al presente proceso.
- No hallarse incurso, ni incurrir posteriormente, en las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el artículo 127 y 180 de la Constitución Nacional, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 66 de la Ley 142 de 1994, en la Ley 190 de 1995 y/o en las normas legales vigentes.
- No podrán participar en la presente licitación, ni suscribir el respectivo contrato, las personas naturales o jurídicas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS ASEGURADORAS ENCARGADAS DE LAS PÓLIZAS VIDA GRUPO DEUDOR E INCENDIO Y TERREMOTO PARA CRÉDITOS ASOCIADOS A GARANTIA HIPOTECARIA O LEASING HABITACIONAL

incompatibilidad señaladas en el Código de Ética del BANCO W S.A., así como las demás normas concordantes, documentos que pueden ser consultados ingresando a <http://www.bancow.com>.

- Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente de esta licitación, se entenderá que renuncia a la participación en este procedimiento de selección y a los derechos surgidos del mismo.
- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en el presente pliego.
- El oferente debe estar constituido como persona jurídica, sometida a la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, con una antigüedad no inferior a dos (2) años y estar autorizada a operar los ramos objeto de la presente licitación.
- Tener experiencia certificada en este tipo de contratación con entidades financieras.
- Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentran dentro de los plazos exigidos en los términos.
- Suministrar toda la información requerida a través de los presentes términos.
- Diligenciar totalmente los anexos contenidos en estos términos, si hubiere lugar a ello.
- Las propuestas deben ser presentadas en el siguiente orden:

Requisitos habilitantes

Documentos legales

Documentos con información financiera

Documentos con información técnica

Propuesta económica

Anexos diligenciados

Oferta rechazada:

- Se considerará la oferta rechazada por los siguientes motivos: (i) no cumpla con los requisitos de admisibilidad, (ii) presentación por fuera de los plazos o lugares establecidos, (iii) en caso de no adjuntar la garantía de seriedad de la oferta en los términos previstos en el presente documento.

2. INFORMACIÓN GENERAL CONSIDERACIONES Y PROCEDIMIENTO A SEGUIR CRONOGRAMA DEL PROCESO.

N.	ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA FINAL
1	Envío de la carta a la Superintendencia Financiera de Colombia informando del inicio del Proceso y del envío de la invitación a las aseguradoras y si hubo o no Segmentación de la cartera (Vía Electrónica) Artículo 2.36.2.2.13.	13/3/24	13/3/24
2	Invitación a las aseguradoras con autorización para operar los ramos licitados (Vía Electrónica) Artículo 2.36.2.2.13, CE 003/17, numeral 1.2.2.2.1.	14/3/24	14/3/24
3	Publicación de la Licitación de Seguros a las aseguradoras en la página web del banco W https://www.bancow.com.co/licitacion-seguros/	14/3/24	14/3/24
4	Inscripción de las aseguradoras en la plataforma de negociaciones del banco W	14/3/24	18/3/24
5	Entrega de requisitos básicos habilitantes mediante la plataforma de negociaciones del banco.	19/3/24	26/3/24
6	Publicación del pliego en la plataforma de negociaciones del banco	20/3/24	27/3/24
7	Aseguradoras subsanan requisitos	4/4/24	11/4/24
8	Comunicación a las aseguradoras participantes en la licitación que cumplieron los requisitos de admisibilidad (Según numeral 1.2.2.2.5.1. y 1.2.2.2.4. CE-003_2017)	11/4/24	11/4/24
9	Presentación de observaciones por parte de las aseguradoras interesadas	28/3/24	4/4/24
10	Publicación de respuestas a las observaciones presentadas por las aseguradoras, términos de referencia y/o anexos técnicos ajustados (numeral 1.2.2.2.3. CE-003-2017)	12/4/24	12/4/24
11	Plazo para presentar postura económica (numeral 1.2.2.2.5. presentación de Posturas CE-003_2017) por parte de las aseguradoras interesadas y que cumplieron con los requisitos de admisibilidad, 10:00 a.m	12/4/24	2/5/24
12	Audiencia pública de adjudicación y apertura de los sobres con la oferta económica de cada uno de los proponentes y adjudicación (numerales 1.2.2.2.6. y 1.2.2.2.6.1. de la CE-003-2017) "La audiencia pública de adjudicación de la licitación, a la que se refiere el art. 2.36.2.2.16 del Decreto 2555 de 2010 y 673 de 2014 debe celebrarse el mismo día del vencimiento del plazo para la presentación de posturas, en las condiciones establecidas en el referido artículo."	2/5/2024 desde las 10:30a.m	2/5/2024 hasta las 11:30a.m

13	Cierre del Proceso numeral "1.2.2.2.7. ..., adjudicada la licitación, y a más tardar al día siguiente a la misma, la institución financiera debe publicar los resultados y el acta respectiva en un lugar visible de su página web y enviará comunicación en el mismo sentido a la SFC. Así mismo, debe informar a los deudores correspondientes a través del medio en que recibe regularmente sus extractos o estados de cuenta del producto al que se asocia el seguro, o por el medio que éste haya autorizado con anterioridad, el resultado de la licitación, indicando el nombre de la aseguradora y el cambio de la tasa de prima del seguro; así como el derecho que tienen de escoger otra aseguradora en los términos del art. 2.36.2.2.5. del Decreto 2555 de 2010"	2/5/24	3/5/24
----	--	--------	--------

2.1 INICIO DEL PROCESO

El proceso de licitación inicia con el envío de cartas de manera individual por correo electrónico a las aseguradoras que tienen aprobados los ramos objeto del proceso.

2.2 COSTO DEL PLIEGO

El pliego de condiciones referente a la presente invitación es entregado por el BANCO W S.A de forma gratuita.

2.3 FASES DE PREGUNTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS A DUDAS

Una vez los oferentes obtengan el pliego de condiciones, podrán formular sus inquietudes por la "central de mensajes" de la plataforma electrónica, diligenciando y adjuntando el anexo **Preguntas**. El Plazo límite para la recepción de consultas se encuentra en el cronograma.

El BANCO W S.A. consolidará todas las preguntas realizadas por los participantes y responderá por escrito tanto las respuestas enviadas a sus preguntas, como las realizadas por los demás participantes, a través de la plataforma de negociaciones. El plazo límite estimado para el envío de respuestas a las consultas se encuentra en el cronograma.

Este plazo podrá modificarse a criterio del BANCO, situación que se divulgará a través de la plataforma de negociaciones. En caso de que las preguntas, aclaraciones o respuestas requieran modificar el pliego de condiciones, se informará a todas las aseguradoras las adendas requeridas y estas formarán parte de los términos de referencia.

El contacto para dudas sobre códigos de acceso, introducción de ofertas o cualquier asunto relacionado a la plataforma de negociación, es:

KAREN PAOLA RUIZ HOYOS

Auxiliar de Compras

Teléfono: +57 2 6083999 EXT. 10712

kpruiz@bancow.com.co

2.4 PRESENTACION DE PROPUESTAS

La oferta debe incluir el diligenciamiento de la totalidad de los anexos entregados como parte del proceso (Ver listado del Numeral 6) y un documento en PDF que integre toda la propuesta.

Las ofertas deberán presentarse en forma digital, en idioma español, de acuerdo con el orden, requisitos y criterios establecidos en el presente pliego de condiciones y la plataforma de negociación electrónica, con todos sus formatos y anexos debidamente diligenciados y firmados por el representante legal.

El límite para la entrega (cargue) de sus propuestas en la plataforma de negociación electrónica, será de acuerdo con la fecha y hora estipuladas en el cronograma del proceso.

2.5 RECOMENDACIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE REQUISITOS, CRITERIOS TÉCNICOS Y PROPUESTA ECONÓMICA

Para la presentación de la propuesta, se recomienda al proponente, tener en cuenta lo siguiente:

- I. Con la confirmación de la participación al realizar los puntos especificados en la carta de invitación se entenderá aceptada la invitación y el compromiso de estudiar todos los requerimientos previstos en los presentes términos para participar.
- II. El contenido de las propuestas es de carácter reservado en la forma prevista en estos términos. Después de entregadas las propuestas, el BANCO W S.A. no permitirá generar adiciones u ofertas adicionales posteriores a la fecha de cierre establecida en el mismo.
- III. No se admitirán propuestas remitidas por vía diferente a la plataforma electrónica del BANCO W S.A
- IV. No se reciben nuevas propuestas, propuestas complementarias o modificaciones, entregadas con posterioridad a la fecha y hora límite indicadas.
- V. El límite para el cargue de sus propuestas en la plataforma es las **4:00pm de la fecha registrada en el cronograma del punto 2.**
- VI. Cuando lo estime conveniente, el BANCO W S.A. prorrogará el plazo para el cierre de la presente licitación, caso en el cual se avisará a las aseguradoras invitadas. La prórroga también podrá solicitarse y presentarse ante el BANCO W S.A. cuando la mitad más una de las aseguradoras habilitadas lo solicite, lo cual será evaluado por el BANCO W S.A.
- VII. En caso de una eventualidad contingente comprobable por parte del participante, previa validación del BANCO W S.A, se recibirá la propuesta a través de la plataforma electrónica con posterioridad a la fecha y hora indicada.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS ASEGURADORAS ENCARGADAS DE LAS PÓLIZAS VIDA GRUPO DEUDOR E INCENDIO Y TERREMOTO PARA CRÉDITOS ASOCIADOS A GARANTIA HIPOTECARIA O LEASING HABITACIONAL

VIII. Si la contingencia se presenta por vía electrónica, solamente será avalada bajo la revisión tecnológica en caso de que se presente algún problema en el proceso de orden de comunicación, para lo cual, el área de TI, como experta del BANCO W S.A, emitirá el concepto con base en los soportes que indican las fallas del canal. Ejemplo: caída de servidores, etc.

La presentación de la propuesta implica el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación, especialmente las normas señaladas en el Código de Comercio, Código Civil, circulares y decretos citados.

Con la presentación de la propuesta las aseguradoras declaran conocer y aceptar:

- Que estudiaron completamente las especificaciones, anexos y demás componentes de estos términos.
- Que recibieron las aclaraciones necesarias por parte del BANCO W S.A., sobre inquietudes o dudas previamente consultadas.
- Que aceptan que los términos son completos, compatibles y adecuados para identificar los servicios y obligaciones que se ejecutarán.
- Que están enterados sobre el alcance del contrato que celebrarán con el BANCO W S.A y han tenido en cuenta los términos, anexos, condiciones y las situaciones relativas a las condiciones geográficas, climáticas y de orden público para realizar su oferta, así como todas las circunstancias necesarias para la debida ejecución del contrato en caso de ser elegido.

Las aseguradoras declaran que su participación es libre y voluntaria, tuvieron acceso a la información necesaria para presentar su propuesta e incluso contaron con el espacio para realizar las preguntas y aclaraciones necesarias frente a la propuesta. En consecuencia, los participantes son responsables de las interpretaciones, conclusiones o análisis que realicen respecto a los términos de esta licitación, por lo tanto, el BANCO W S.A no asume ningún tipo de responsabilidad por los errores, deducciones o cualquier otro hecho en que incurra el participante por la presentación, selección y ejecución del contrato.

2.6 REQUISITOS HABILITANTES EN LAS PÓLIZAS OBJETO DE LA LICITACIÓN

Las aseguradoras interesadas en participar en la licitación presentarán los soportes que garanticen el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

- Certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia donde se indique la autorización para comercializar los ramos de seguro objeto de la presente licitación
- Certificado de Calificación de Fortaleza Financiera de la aseguradora interesada igual o superior a "A", otorgada por una sociedad calificador de riesgo vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.36.2.2.3 del decreto 2555 de 2010.

3 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

3.1 VALIDEZ DE LA OFERTA

Al responder este documento el oferente entiende que su propuesta constituye una oferta formal al BANCO W S.A. Esta oferta estará vigente para la toma de una decisión de selección por un término de noventa (90) días calendario contados desde la fecha de su recepción.

3.2 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Para considerar la oferta y realizar las evaluaciones correspondientes por parte del BANCO W, los documentos solicitados y sus anexos son de obligatoria presentación.

Nota: Los oferentes deberán presentar en su oferta, los documentos adicionales que permitan el conocimiento de la aseguradora. Las ofertas recibidas por BANCO W S.A. sin el cumplimiento de los requisitos solicitados se tendrán por no presentadas.

3.2.1 Póliza de garantía de seriedad y cumplimiento de la oferta

El Oferente deberá anexar a la oferta, como requisito obligatorio una póliza de la seriedad de la oferta en formato entre particulares, a favor de BANCO W S.A. NIT 900.378.212 - 2 por una cuantía de \$20.000.000 (VEINTE MILLONES DE PESOS), la cual debe indicar claramente su vigencia, valor asegurado, nombre del tomador o afianzado, asegurado y objeto, expedida por una aseguradora diferente al proponente, ni por aseguradoras del mismo grupo financiero, debidamente firmada por el representante legal del proponente. Igualmente debe adjuntar el recibo o certificado de pago de la prima correspondiente, emitido directamente por el asegurador. La validez de la Garantía de Seriedad deberá ser de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha y hora de cierre de esta licitación. No obstante, lo anterior, EL BANCO W S.A. podrá solicitar la prórroga de dicha garantía.

Cuando la garantía sea insuficiente o no esté debidamente constituida, se requerirá al oferente para que proceda a su corrección dentro del término concedido. Si el oferente no la corrige en el término señalado, no será considerada su oferta.

Las primas que se causen por este motivo serán a cargo de los OFERENTES, quienes no tendrán derecho a exigir al BANCO W S.A. reembolsos o pago alguno por este concepto.

El BANCO W S.A. hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando el OFERENTE, por cualquier motivo, no suscriba el contrato que se negocie.
- Cuando el OFERENTE retire su OFERTA después de la fecha de cierre y durante el periodo de validez de esta.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS ASEGURADORAS ENCARGADAS DE LAS PÓLIZAS VIDA GRUPO DEUDOR E INCENDIO Y TERREMOTO PARA CRÉDITOS ASOCIADOS A GARANTIA HIPOTECARIA O LEASING HABITACIONAL

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la OFERTA o no se cubre en su totalidad los perjuicios causados, El BANCO W S.A. podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado y los perjuicios que el valor asegurado no alcance a cubrir, para lo cual prestará mérito ejecutivo la oferta presentada, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de ésta constituye aceptación plena por parte del oferente de todas y cada una de las condiciones contenidas en los presentes Términos de Referencia.

El BANCO W estableció el PLAN DE MITIGACIÓN DE RIESGOS DE CONTRATACIÓN, el cual tiene como objetivo ofrecerles una ayuda ágil, económica y confiable para la consecución de las pólizas derivadas de los contratos y las órdenes de compra de bienes y servicios.

Agradecemos contactar a nuestro aliado, el corredor GALLAGHER, Contacto: Camila Betancourt al correo electrónico: cbetancourt@bancow.com.co o al teléfono (57) (+2) 6083999, celular 3102107891.

3.2.2 Presentación de la Compañía

Carta de Presentación: Debe presentarse en el modelo incluido en el anexo **Carta de presentación**, y debe ser firmada por el representante legal de la aseguradora. Adicionalmente el oferente puede incluir un Brochure de presentación de su empresa.

3.2.3 Infraestructura al servicio de la operación

- ✓ **Organigrama:** Especificar la estructura técnica y operativa del personal que atenderá el contrato con el BANCO.
- ✓ **Procesos, procedimientos e indicadores de gestión** que aplicará durante la ejecución del contrato, partiendo desde la inclusión, exclusión, conciliación, factura y pago de las primas.
- ✓ La Aseguradora deberá entregar el flujo y manual de operaciones, incluyendo los responsables de los procesos (emisión, siniestros y atención al cliente).
- ✓ **Software:** Describir los sistemas que utilizará para el manejo de las pólizas y manejo de reclamos objeto de la presente licitación.
- ✓ **Plan de atención:** que desarrollará para la prestación del servicio al BANCO por áreas, las cuales se relacionan a continuación: áreas de atención al cliente, seguros y áreas de apoyo.

Describir proceso para la administración de la atención al cliente, para solucionar las necesidades técnicas, logísticas, PQR'S, reclamos o quejas ante el consumidor financiero que se presenten durante la ejecución del contrato.

- ✓ Describir el proceso para la administración de los siniestros.
- ✓ Otras áreas que el oferente considere necesario presentar para la prestación del servicio.

3.2.4 Especificaciones Técnicas

Tanto las especificaciones técnicas como los demás anexos deberán ser cargados en la plataforma de negociaciones del BANCO W, en la fecha de presentación de la postura, señalada en el cronograma y en documentos independientes de la postura económica.

Las aseguradoras deberán especificar aquellas condiciones particulares, cláusulas adicionales y demás, solicitadas en el **Anexo Ficha Técnica Vida Deudor Microcrédito GH** y **Anexo Ficha Técnica Incendio Rayo y Terremoto GH** que no son aceptadas total o parcialmente, y en caso contrario se entenderán aceptadas totalmente tal como se establece en las condiciones contractuales objeto de esta licitación. Se podrán adjuntar demás documentos que consideren importantes, para la prestación del servicio, coberturas, exclusiones y demás.

3.2.5 Estados Financieros

Las aseguradoras oferentes deben adjuntar los estados financieros de los dos (2) últimos años (2022 y 2021) en pdf con sus respectivas notas firmadas por el representante legal. Balance General, Pérdidas y Ganancias y Estado Flujo de Caja.

El oferente debe diligenciar el Anexo Excel Datos Financieros, con los datos de sus estados financieros. Si el oferente cuenta con esta información en formato Excel, es necesario realizar transcripción al formato adjunto. Todos deben presentarse comparando año 2022 y año 2021. Deben presentarlos aquellos obligados a llevar contabilidad. Para el caso de los no obligados deberán remitir certificación de no declarante.

3.2.6 Plan de Continuidad

El oferente debe diligenciar el **Anexo Plan de Continuidad** y detallar el plan de continuidad que establecerá para el empalme del servicio y atención durante el desarrollo del contrato. Deberá tener en cuenta la dispersión geográfica del BANCO y detallar los tiempos de respuesta según las zonas geográficas en donde el BANCO tiene presencia.

3.2.7 Procesos y Procedimientos

Las aseguradoras deben incluir un documento que describa Procesos y Procedimientos que aplicará durante la ejecución del contrato, describiendo la estructura organizacional que posee, operativa y técnica, y que ofrece poner al servicio del BANCO.

3.2.8 Requisitos de atención y cumplimiento de acuerdos de niveles de servicio

Las aseguradoras, deben cumplir con la totalidad de los ANS presentados en el **Anexo Acuerdo Niveles de Servicios**, para lo cual deben confirmar la columna dispuesta en el anexo sobre el cumplimiento de cada uno.

3.2.9 Seguridad de la Información

Las aseguradoras deben diligenciar el anexo **Seguridad de la Información, ciberseguridad y protección de datos personales** e incluir documento donde den respuesta a la pregunta: ¿Cuáles son las medidas de seguridad corporativas que tienen establecidas para la atención del servicio? Así mismo, cuáles son las medidas de seguridad y ciberseguridad en la plataforma, aplicativo o página Web que utilizan para la prestación del servicio.

3.2.10 Seguridad y salud en el trabajo

Con el objetivo de mantener unas condiciones seguras, confortables y productivas acordes con las políticas del BANCO para sus colaboradores, las aseguradoras deben cumplir en todo momento con toda la legislación colombiana en materia de salud ocupacional (Resolución 2400 de 1979, Ley 1562 de 2012 Resolución reglamentos y todo aquellos que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

De acuerdo con lo anterior, Las aseguradoras deben diligenciar el **Anexo Seguridad & Salud en el trabajo** sus soportes y adicionalmente anexar la certificación por parte de la ARL de la auditoria a la resolución 0312.

Toda vez que no existirá relación laboral entre el BANCO y las personas que la aseguradora designe para la ejecución del contrato, será responsabilidad exclusiva de la aseguradora suministrar a sus trabajadores y en general al personal que designe para ejecutar el contrato, todos los elementos de protección personal, seguridad industrial, señalización y demás que requieran sus trabajadores para el desarrollo seguro de su actividad. En ese orden de ideas, será obligación de la aseguradora: (i) entregar a solicitud del BANCO y/o de manera periódica copia de los formularios de pago de EPS, AFP y ARL del personal que desarrollará actividades en el BANCO W y (ii) enviar una comunicación a cada persona que designe para la ejecución del contrato en la cual le informe que no existe relación laboral con el BANCO y certificarlo.

Dando cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 en el artículo 2.2.4.6.28 literal 6, llevaremos a cabo la inducción SST y auditorías periódicas por parte del área de Bienestar y SST del BANCO W, a todos los proveedores y contratistas que actualmente desarrollen labores y/o tareas críticas que representen un riesgo en los procesos o en el recurso humano para ambas partes. Estas actividades tendrán vigencia de un año. Por lo anterior, una vez adjudicado el contrato, el oferente seleccionado debe comunicarse con el responsable del área de Bienestar y SST para coordinar la inducción.

3.2.11 Equipo de trabajo

El oferente es libre para establecer, de acuerdo con el enfoque y organización que dé a la ejecución del contrato, el número de personas a utilizar en el desarrollo de este. Sin embargo, el equipo contemplado por el proponente deberá cumplir como mínimo con los perfiles y número de personas que se presentan a continuación para la atención de la cuenta:

- Director y/o analista para la atención de la cuenta

3.2.12 Reuniones y presentación de informes

La Aseguradora debe presentar informes de su gestión cada mes y presentarlos ante el BANCO W S.A. de manera presencial o virtual. En dicha reunión el proveedor deberá presentar indicadores sobre la siniestralidad, recaudo de primas, PyG de la cuenta (Estado de pérdidas y ganancias de la póliza) con el fin de establecer planes de acción en conjunto que nos permitan administrar de forma adecuada el programa.

3.2.13 Responsabilidad social y ambiental

El cuidado del medio ambiente y el respeto de los derechos humanos es fundamental para el BANCO en el proceso de proveeduría de servicios

Solicitamos cordialmente al oferente especificar si sus compañías cuentan con políticas o procedimientos de Gestión Ambiental y Social. De acuerdo con lo anterior, solicitamos diligenciar el **anexo Responsabilidad social y ambiental**.

3.2.14 Encuesta a proveedores

El oferente deberá realizar la encuesta del link adjunto y cargar en la plataforma el pantallazo de la encuesta terminada.

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=XprDkcGDX0qnGKEkgW1li4Uh0tR6cyVNI4SUixrzcy1UN0s4VDZFN05UMUhGUTJVVURPMIhON0czQy4u>

Por favor copiar y pegar el link en la barra de inicio para realizar la encuesta.

3.2.15 Documentos económicos

3.2.15.1 Oferta Económica Total

Los oferentes deberán diligenciar el **Anexo Propuesta Económica** discriminando la tarifa mensual por ciento (%) con máximo cuatro (4) decimales, de acuerdo con la información solicitada en dicho documento.

La tasa de prima mensual no podrá modificarse unilateralmente durante la vigencia del contrato por parte de la aseguradora, todo cambio deberá ser acordado con el BANCO buscando como principio el bienestar de nuestros clientes.

Los oferentes en sus propuestas deben contemplar todos los costos en que deba incurrir para la prestación del servicio.

BANCO W S.A.



PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS ASEGURADORAS ENCARGADAS DE LAS PÓLIZAS VIDA GRUPO DEUDOR E INCENDIO Y TERREMOTO PARA CRÉDITOS ASOCIADOS A GARANTIA HIPOTECARIA O LEASING HABITACIONAL

3.2.15.2 Moneda de la Oferta

BANCO W S.A. Sólo aceptará ofertas en pesos colombianos, sin anotar centavos y con IVA discriminado si a ello hubiere lugar.

3.2.15.3 Otros Costos

La aseguradora, para formalizar el contrato deberá correr con los siguientes gastos:

- Los componentes de costos directos e indirectos.
- El pago de los derechos e impuestos que se generen por concepto del servicio contratado.
- El costo de todas las pólizas de cumplimiento del contrato.

3.2.15.4 Retorno por administración y recaudo

Para esta licitación el Banco no consideró ningún cobro por la gestión del recaudo entendiendo el volumen de primas que se maneja hoy dentro del programa.

3.2.15.5 Supuestos y Condiciones

Las aseguradoras deben registrar los supuestos y condiciones que involucra la preparación de la propuesta, para estimación de tiempos, costos, recursos y en general el planteamiento de ejecución de su oferta.

3.3 FASE DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en forma digital, en idioma español, de acuerdo con el orden, requisitos y criterios establecidos en el presente pliego de condiciones y la plataforma de negociación electrónica, con todos sus formatos y anexos debidamente diligenciados.

El límite para la entrega (cargue) de sus propuestas en la plataforma de negociación electrónica, será de acuerdo con la fecha y hora estipuladas en el **cronograma del punto 2**.

3.4 PROCESO DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el Decreto No. 2555 de 2010 y la Circular Externa 022 de 2014 y Circular Externa 003 de 2017, expedidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, las aseguradoras adjudicatarias del presente proceso serán aquellas que, cumpliendo todos los requisitos de admisibilidad, criterios técnicos y asumiendo sus obligaciones contractuales presentadas en este documento, presenten las posturas con el menor precio de las primas de seguros a cargo del deudor.

3.5 DECLARATORIA DESIERTA

El BANCO W podrá declarar desierto el proceso en los siguientes casos:

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS ASEGURADORAS ENCARGADAS DE LAS PÓLIZAS VIDA GRUPO DEUDOR E INCENDIO Y TERREMOTO PARA CRÉDITOS ASOCIADOS A GARANTÍA HIPOTECARIA O LEASING HABITACIONAL

- Cuando no se reciban ofertas
- Cuando se hubiere violado la reserva de las propuestas durante el término del presente proceso de licitación.
- Cuando se tenga conocimiento de situaciones generadoras de conflictos de interés, fuga de información tendiente a favorecer a alguno de LOS PROPONENTES, o la entrega u ofrecimiento, ya sea directa o indirectamente de dádivas por parte de LOS PROPONENTES a alguno de los colaboradores encargados de realizar la selección a fin de incidir en el resultado de esta.
- Cuando en el primer proceso licitatorio no se presenten por lo menos 2 aseguradoras
- Cuando en la segunda licitación no se presente por lo menos 1 aseguradora

En el evento que el proceso de licitación se declare desierto, el BANCO W deberá publicar el acta de adjudicación o desierto en la página web del Banco. Adicionalmente, procederá a informar a la Superintendencia Financiera de Colombia y se dará inicio a un nuevo proceso en un plazo no mayor a 15 días calendario siguientes a la declaratoria desierto de la licitación.

3.6 PROHIBICIÓN DE RETIRO DE OFERTAS

Una vez presentadas las ofertas, el BANCO W S.A. no aceptará modificaciones o retiros de estas. En este sentido, en caso de presentarse esta situación el BANCO W S.A. reclamará la garantía de seriedad de oferta descrita en el presente pliego.

3.7 ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará en audiencia pública virtual por intermedio de la plataforma TEAMS, el link de acceso se publicará en la central de mensajes de la plataforma ITBID, en la fecha y hora de la audiencia descrita en el Cronograma y en presencia del Defensor del Consumidor. El criterio de adjudicación de la licitación será la postura con menor tasa por ciento/precio de la prima. Se tendrá en cuenta para la adjudicación, el cumplimiento de todos los requisitos de admisibilidad. Se considerarán en el proceso de adjudicación, las propuestas en las que se presenten condiciones particulares, cláusulas adicionales o cláusulas no aceptadas total o parcialmente; aquellas condiciones sobre las cuales no se presenten objeciones por parte del proponente se entenderán aceptadas en su totalidad, tal como se establece en las condiciones contractuales objeto de esta invitación.

Si después de iniciado el proceso de licitación y antes de su adjudicación la aseguradora adjudicataria deja de cumplir con las condiciones establecidas en artículo 2.36.2.2.3 del Decreto 2555 de 2010, el Banco W, podrá adjudicar la licitación al segundo mejor postor.

En audiencia y en presencia de la Auditoría, se procederá con la apertura de cada una de las posturas, verificando el cumplimiento de la información descrita en el pliego y lectura de cada una de las ofertas económicas presentadas por los oferentes. El Defensor del Consumidor Financiero del Banco asistirá a la audiencia pública y levantará un acta de dicho proceso de adjudicación.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS ASEGURADORAS ENCARGADAS DE LAS PÓLIZAS VIDA GRUPO DEUDOR E INCENDIO Y TERREMOTO PARA CRÉDITOS ASOCIADOS A GARANTIA HIPOTECARIA O LEASING HABITACIONAL

Llegada la hora de cierre del proceso se elaborará un acta de cierre en la cual se indicarán las ofertas recibidas y la fecha y hora de llegada.

Para los efectos del artículo 2.36.2.2.7. del decreto 2555 de 2010, se entenderá como fecha de adjudicación la especificada en el cronograma del punto 2.

Conforme al artículo 2.36.2.2.16. del decreto 2555 de 2010 en caso de empate en la postura entre dos o más aseguradoras, el Banco W deberá elegir la primera postulación recibida. En caso de que el empate subsista, el Banco W hará uso del siguiente mecanismo aleatorio de selección:

- Dos aseguradoras empatadas: se utilizará una moneda para definir el desempate.
- Más de dos aseguradoras empatadas: se utilizará el mecanismo de balotas.

3.8 INICIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Una vez que el BANCO W S.A. notifique al proponente favorecido sobre la adjudicación del proceso, se deberán diligenciar las garantías para gestionar la firma del contrato y el contratista debe estar en capacidad de iniciar su ejecución en el momento en que el BANCO W S.A. lo determine.

3.9 IMPLEMENTACIÓN

Para el proceso de implementación con la aseguradora se deben contemplar los siguientes aspectos necesarios para su realización:

- a. Cronograma del proceso de implementación
- b. Detalle de la información que requiere que sea entregada

3.10 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

La supervisión será efectuada por la persona que designe el BANCO W S.A., quien deberá llevar el control y vigilancia del contrato que se pretende celebrar. En ningún caso, el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre el LA ASEGURADORA y el BANCO W S.A., ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

El personal administrativo designado por el BANCO W S.A., tendrá las siguientes funciones: 1) Firmará junto con las aseguradoras el acta de inicio del contrato y las demás que se generen durante la ejecución del objeto del presente contrato; 2) Comunicará a la persona delegada, las inconsistencias en la ejecución del contrato para los correctivos del caso; 3) Hará la revisión documental de los soportes técnicos (documentos técnicos) y administrativos que permitan realizar los pagos a las aseguradoras. 4) realizará las reuniones mensuales para recibir de las aseguradoras los reportes de operación y cifras de la ejecución contractual.

POLIZA DE CUMPLIMIENTO

Las aseguradoras adjudicatarias, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato celebrado, se compromete a constituir por su cuenta y riesgo y a favor BANCO W S.A, la póliza de cumplimiento con una Compañía de Seguros legalmente constituida en Colombia en formato entre particulares (y diferente a las aseguradoras adjudicatarias o del mismo grupo financiero). Esta póliza debe ser entregada al BANCO W S.A. máximo 8 días calendario posterior a la firma del contrato que formaliza la relación, la cual debe incluir el siguiente amparo, vigencia y valor asegurado, así:

COBERTURA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	20%	Durante todo el plazo del contrato, sus renovaciones y tres (3) meses más.
Calidad del servicio	20%	Durante todo el plazo del contrato y sus renovaciones y (3) meses más.
Salarios y prestaciones sociales	10%	Durante todo el plazo del contrato, sus renovaciones y tres (3) años más.

La compañía aseguradora contratada se compromete a renovar las pólizas que apliquen a la naturaleza del contrato, en caso de prórrogas de este.

3.11 PERFECCIONAMIENTO

El contrato se perfecciona con la estipulación de los términos contractuales, con las firmas de los representantes legales de las partes interesadas, con la presentación y aprobación de las garantías.

3.12 CONSIDERACIONES PARA LA CONTRATACIÓN

- No podrán participar en la presente invitación, ni suscribir el respectivo contrato, las personas naturales o jurídicas que se encuentren incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el código de Buen Gobierno, haciendo énfasis en los capítulos: Capítulo IX Reglas de conducta y Capítulo X Conflicto de intereses y el código de Ética del BANCO W S.A. , así como las demás normas concordantes, documentos que pueden ser consultados ingresando a <http://www.bancow.com.co>
- Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un oferente de esta licitación, se entenderá que renuncia a la participación en este procedimiento de selección y a los derechos surgidos del mismo.
- Cuando el oferente obre por conducto de un representante o apoderado, allegará con su oferta, copia del documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas, debidamente autenticado.

- Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar extracto del acta debidamente suscrita por el Secretario de la Junta Directiva o Junta de Socios o del órgano social que haga sus veces, según fuere la naturaleza jurídica del oferente, expedida como lo determina el Código de Comercio, donde se indiquen claramente las facultades otorgadas para presentar oferta, contratar en el evento que sea beneficiado en la adjudicación de la invitación y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.
- No se aceptarán uniones temporales, las ofertas deben ser individuales y deberán estar firmadas por los representantes legales de los participantes.

3.13 LÍNEA DE TRANSPARENCIA

El BANCO ha establecido una herramienta de prevención de irregularidades y fraude cuyo objetivo es proporcionar a los colaboradores y proveedores, los medios para realizar el reporte de irregularidades sobre el proceso que van en contra del Código de Ética, conducta y régimen sancionatorio, de los cuales sean testigos o de los cuales tengan sospecha, garantizando su confidencialidad y protección, bajo estrictas medidas de confidencialidad.

Línea de Transparencia BANCO W S.A.
lineadetransparencia@bancow.com.co

Línea Gratuita Nacional 018000 117744

4 DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

Los oferentes deben tener en cuenta que el BANCO ofrece a sus clientes diferentes líneas asociadas a créditos y microcréditos asociados a garantías hipotecarias en todo el territorio nacional, en ese sentido, se requiere contratar los siguientes seguros:

- **Seguro de Vida Grupo Deudor** que ampare contra los riesgos de muerte por cualquier causa e incapacidad total y permanente de sus deudores.
- **Seguro de Incendio y/o Rayo y Terremoto** que ampare los bienes recibidos por el Banco que han sido dados en garantía por sus deudores.

FICHA TÉCNICA CRÉDITOS ASOCIADOS A GARANTÍA HIPOTECARIA

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO	
Créditos asociados a garantía hipotecaria	
Definición del producto: Inmueble Productivo, Micropyme con Garantía Real y Microcrédito con Garantía Real	Dirigido a microempresarios (clientes y no clientes del Banco), persona natural
	Tipo de clientes: primera vez y recurrentes
	Plazo: desde 12 hasta 120 meses
	Se podrán otorgar créditos desde los 18 años hasta los 74 años + 364 días. El proponente podrá incluir rangos de edad superiores.

BANCO W S.A.



PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS ASEGURADORAS ENCARGADAS DE LAS PÓLIZAS VIDA GRUPO DEUDOR E INCENDIO Y TERREMOTO PARA CRÉDITOS ASOCIADOS A GARANTIA HIPOTECARIA O LEASING HABITACIONAL

Periodicidad de pago	Mensual
Montos a financiar:	Mínimo: 25 SMMLV Máximo: 300 SMMLV

Perfil de la cartera: ver **Anexo Cifras Históricas y Proyecciones**

Información histórica de clientes, siniestralidad y proyecciones: las aseguradoras deben tener en cuenta la información adjunta en el **Anexo Cifras Históricas y Proyecciones** en el cual se comparte información histórica de clientes y las proyecciones que se estiman en el BANCO.

El BANCO W S.A requiere una oferta para la póliza vida grupo deudor, los proponentes deberán cotizar la siguiente modalidad:

Saldo insoluto del crédito:

Corresponderá al valor del saldo insoluto de la obligación y se recalculará mes a mes producto de la amortización de la deuda.

Condiciones mínimas:

i. Muerte por cualquier causa, incluido el homicidio, suicidio y terrorismo

La Compañía Aseguradora debe indemnizar desde el inicio de la vigencia y hasta el valor de la suma asegurada, el fallecimiento por cualquier causa de los deudores amparados, incluyendo enfermedades graves, entendiéndose como un VIH, cáncer, leucemia, COVID-19 o enfermedades infectocontagiosas entre otros, eventos ocurridos durante la vigencia de esta póliza, incluyendo suicidio, homicidio y terrorismo.

ii. Incapacidad Total y Permanente

Mediante este amparo se indemnizará al asegurado hasta el monto de la suma asegurada, cuando éste sea declarado incapacitado total y permanente, entendiéndose como Incapacidad Total y Permanente la sufrida por el asegurado que haya sido ocasionada y se manifieste bajo la vigencia de esta póliza, que produzca lesiones orgánicas o alteraciones funcionales incurables, que le impida al asegurado desempeñar su profesión u ocupación actual. En todo caso dicha incapacidad podrá ser demostrada mediante certificación de EPS, ARL, AFP o Junta Regional o Nacional de Calificación de Invalidez; donde se indique que el asegurado ha sufrido una pérdida igual o superior al 50% de su capacidad laboral incluyendo preexistencias hasta el valor definido en condiciones particulares. Si no es posible que el deudor aporte el dictamen o certificación, deberá aportar Historia Clínica completa para que el médico de la Compañía de Seguros lo califique.

iii. Exclusiones

La compañía adjudicataria aplicará las exclusiones en caso de ser necesario y solo bajo las políticas o condiciones de su contrato de reaseguro y siempre que este expresamente manifestado en sus clausulados generales.

iv. Condiciones de Ingreso de la Póliza Deudores

El BANCO W requiere una oferta para ingreso a la póliza con edades entre los 18 años y 74 años + 364 días. El proponente podrá incluir rangos de edad superiores.

BANCO W S.A.



PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS ASEGURADORAS ENCARGADAS DE LAS PÓLIZAS VIDA GRUPO DEUDOR E INCENDIO Y TERREMOTO PARA CRÉDITOS ASOCIADOS A GARANTIA HIPOTECARIA O LEASING HABITACIONAL

v. Otros aspectos para tener en cuenta:

Montos del límite individual máximo para cada deudor: no podrá ser inferior a \$300 SMMLV por operación y de \$800 SMMLV para la suma de varias operaciones.

vi. Indemnizaciones

El proponente acepta que el BANCO W S.A. descuenta el valor de los siniestros autorizados de manera mensual del valor de las primas recaudadas para la póliza (Beneficiario Oneroso).

La compañía contratada deberá realizar autorizaciones diarias para el pago de siniestros en cuanto tenga los documentos acordados con el BANCO W S.A que acrediten el siniestro.

De igual forma el proponente deberá relacionar los documentos necesarios para la formalización de los reclamos para los nuevos productos.

El plazo máximo de cancelación de las indemnizaciones no deberá superar los diez (10) días calendario, una vez se realice la demostración de la ocurrencia y cuantía del siniestro y se aporte la totalidad de los documentos requeridos por parte del cliente.

Adicionalmente se debe entregar reporte semanal de los pagos realizados tanto al BANCO como al corredor para el correcto seguimiento del programa o que se habilite canales donde se puedan descargar la información por parte del corredor.

El BANCO W S.A requiere una oferta para la póliza incendio y/o rayo y terremoto, los proponentes deberán cotizar la siguiente modalidad:

Valor asegurado:

Valor comercial del inmueble dado en garantía y avaluado por el BANCO en créditos hipotecarios, incluido el valor del terreno.

Condiciones mínimas:

i. Todo riesgo daño material

Todo riesgo daño material, incluyendo, pero sin limitarse a los siguientes eventos: incendio y/o rayo, explosión, daños por agua, anegación, fenómenos naturales como terremoto, vientos huracanados, granizo, temblor, avalanchas y erupción volcánica, vientos fuertes, maremoto (para zonas costeras), extended coverage, avalanchas, crecientes, motines, terrorismo, actos mal intencionados de terceros, asonada, conmoción civil y popular, huelgas, explosiones de aparatos generadores de vapor.

4.1 CONDICIONES ESPECÍFICAS DE CADA SERVICIO:

La presentación de LA PROPUESTA implica para EL OFERENTE:

- a. La aceptación de las especificaciones consignadas en el presente documento.
- b. Conocimiento de las pólizas vida grupo deudor e incendio y terremoto asociadas a créditos y microcréditos con garantía hipotecaria, administración y atención de reclamaciones
- c. El reconocimiento que el BANCO W suministró las aclaraciones necesarias a las inquietudes y dudas surgidas para su preparación y que tiene total claridad sobre el alcance, requerimientos y condiciones de toda índole del servicio a prestar.
- d. La consideración, valoración y ponderación suficiente y adecuada de los requerimientos y exigencias del BANCO W, para efectos de la determinación de los precios, plazos y demás aspectos de LA PROPUESTA.
- e. La certeza y claridad de la información contenida en esta invitación.
- f. El BANCO W no asume por esta invitación a cotizar y el recibo de LA PROPUESTA compromiso de ninguna índole, ni responsabilidad por los gastos o erogaciones en que haya incurrido o incurra EL PROPONENTE para su preparación y presentación.
- g. El conocimiento de las disposiciones de las que es destinatario el BANCO W, por ser una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que deben ser igualmente observadas por los proveedores de servicios mediante esquemas de tercerización y que hacen relación al deber de reserva y confidencialidad; seguridad de la información; normas de interacción y protección con los consumidores; planes de continuidad; contingencia y preservación de la información, entre otros.
- h. La aceptación de la realización de visitas por parte del BANCO W a las instalaciones de su sede o sedes de operación, verificación de la información contenida en las propuestas, revisión de licenciamientos y en general para adelantar todas las gestiones orientadas a establecer la conveniencia, oportunidad, eficiencia, eficacia y suficiencia de LA PROPUESTA.
- i. La aceptación que cuenta con la capacidad para otorgar cobertura a partir de la fecha y hora estipuladas para la iniciación de la vigencia de la póliza (ver cronograma punto 2).
- j. Que las coberturas, condiciones, amparos y tarifas propuestas en la presente invitación se aplicarán a los créditos desembolsados a partir del inicio de la vigencia.
- k. El proponente podrá mejorar o adicionar nuevas coberturas sin desmejorar las condiciones económicas y de retorno existentes.

4.2 DOCUMENTO CON LAS CONDICIONES, AMPARO Y GARANTÍAS DE LAS PÓLIZAS.

4.2.1 CONDICIONADO GENERAL Y PARTICULAR

Las aseguradoras deberán presentar tanto el clausulado general como las condiciones específicas (condicionado particular) que serán entregadas a los clientes del BANCO W S. A y reposará en el BANCO la póliza matriz que aplica las condiciones del presente contrato.

4.2.2 CERTIFICADOS INDIVIDUALES DE LA PÓLIZA

La aseguradora está obligada a remitir los certificados individuales de la póliza, así como los clausulados a los clientes del BANCO en primera instancia por medios digitales y de no ser posible a la dirección de correspondencia.

4.2.3 REVOCATORIA UNILATERAL

La aseguradora no podrá en ningún caso revocar de manera unilateral la totalidad de las pólizas de un ramo de seguro. En dicho evento, será obligación de la aseguradora, notificar al BANCO W S.A por lo menos con 90 días calendario de antelación, su intención de revocar las pólizas dentro de la vigencia del programa.

Las partes deberán acordar las condiciones de revocación general y la entrega del programa.

4.3 CORREDOR DE SEGUROS O QUIEN HAGA SUS VECES

Para la presente licitación no se considera la intermediación de un Corredor de Seguros, por lo tanto, el proponente no deberá considerar la comisión del Corredor de Seguros para el soporte en la administración de los procesos asociados al programa de seguros.

5 CONTRATO

5.1 CONDICIONES DEL CONTRATO

El contrato tendrá como mínimo las siguientes especificaciones determinadas en el procedimiento:

- Las mencionadas en el pliego de licitación.
- Las propuestas de las aseguradoras, las cuales hacen parte integral del contrato.
- Definición del servicio.
- Alcance.
- Niveles de servicio y operación: condiciones operativas del servicio, horarios, reportes (cumplimiento por parte de las aseguradoras de los ANS).
- Tasas definidas
- Vigencia del contrato.
- Causales de terminación del contrato.
- Modo y fecha de Pago.
- Condiciones Legales.
- Pólizas exigidas por el BANCO para este tipo de contratos.
- Acuerdos de confidencialidad sobre la información manejada y sobre las actividades desarrolladas.
- Propiedad de la información.
- Protección de datos para lo cual las partes suscribirán Contrato de Encargados mediante el cual se estipulen las condiciones y finalidades del tratamiento de datos personales.
- Normas de Seguridad e informática y física a ser aplicada.
- Procedimientos a seguir cuando se encuentre evidencia de alteración o manipulación de equipos o información si aplica.
- Procedimientos y controles para la entrega de la información manejada y la destrucción de esta, por parte del proveedor, una vez finalizado el servicio.
- Planes de contingencia y continuidad de negocio.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS ASEGURADORAS ENCARGADAS DE LAS PÓLIZAS VIDA GRUPO DEUDOR E INCENDIO Y TERREMOTO PARA CRÉDITOS ASOCIADOS A GARANTIA HIPOTECARIA O LEASING HABITACIONAL

-
- Realización de auditorías al proveedor donde se permita verificar: la efectividad de los planes de contingencia y continuidad, la calidad de los procesos que adelanta para suministrar bienes y servicios y al cumplimiento de las condiciones contractuales.
 - Restricciones de cesión de cartera, las aseguradoras no podrán por ningún motivo ceder parcial o totalmente la cartera resultante de la ejecución del presente contrato, a un tercero, salvo que exista previa autorización expresa y escrita por parte de EL CONTRATANTE y la debida autorización por la autoridad competente.

5.2 VIGENCIA

El término de duración de los contratos de seguros objeto de la presente licitación será de dos (2) años contados a partir del inicio de su vigencia.

BANCO W S.A. podrá en cualquier momento dar por terminado los contratos de Seguros que se suscriban en desarrollo de la presente licitación, mediante comunicación escrita dirigida a la Compañía de Seguros con noventa (90) días calendario de anticipación. En tal sentido la Aseguradora no podrá solicitar indemnización alguna ni cobrar la tarifa administrativa de corto plazo.

El BANCO W S.A., podrá prescindir de los servicios de este, por incumplimiento a lo pactado en el contrato o por condiciones que generen riesgo al funcionamiento y reputación del BANCO.

Las pólizas se revisarán anualmente, previo acuerdo con el BANCO respecto a las condiciones técnicas y económicas, las cuales en ningún caso podrán representar una desmejora para el BANCO o para los clientes del BANCO W S.A. frente a lo ofertado a raíz de esta licitación. En caso de modificarse las condiciones de la póliza, sólo aplicarán para inclusiones nuevas en caso de que el BANCO acepte dichas condiciones.

No obstante, cuando se presenten las causales descritas a continuación, o alguna otra que a su criterio afecte en forma grave la prestación y transparencia del servicio, el BANCO W S.A. podrá prescindir en forma inmediata de los servicios del contratista:

- Disolución de la compañía
- Fusión de la firma con otra, cuando a criterio del BANCO W S.A. dicha firma pierda las características que la habían hecho acreedora a la contratación.
- Incapacidad financiera de la aseguradora, que se presume si se declara en proceso de liquidación o es intervenido por autoridad competente, ofrece concordato preventivo, se retrasa en el pago de salarios o prestaciones sociales o es embargado judicialmente.
- Falta de los recursos humanos, técnicos o materiales ofrecidos en la propuesta.
- Falta de cumplimiento en las labores propias de su encargo y en las especificaciones del servicio descritas en la presente licitación.
- Incumplimiento en la ejecución de los servicios, ANS y actividades ofrecidas en la propuesta.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de terminación del Contrato Celebrado por causas atribuibles a las aseguradoras adjudicatarias, la misma deberá continuar cumpliendo con el objeto de la presente licitación por el tiempo que fuere necesario para el relevo en la función por parte de un tercero.

5.3 FACTURACIÓN, FORMA Y PLAZOS DE LOS PAGOS

La fecha de corte establecida por el BANCO para el recibo de facturación es el día 24 de cada mes, por lo tanto el contratista deberá entregar la factura electrónica si aplica correspondiente entre el 15 y el 20 de cada mes, el pago a nuestros proveedores se realizará los días 13 y 27 del mes siguiente a la fecha de radicación de la factura, cuando el 13 o 27 de cada mes corresponda a un sábado, el pago se realizará en el viernes anterior y si la fecha corresponde a un domingo o festivo, el pago se realizará el día hábil inmediatamente siguiente.

El contratista debe enviar al administrador del contrato la pre-factura vía correo electrónico, posterior a la aceptación de la relación detallada y una vez el área administradora del contrato realice el proceso interno de requisición, el contratista deberá enviar la facturación por el siguiente correo electrónico facturaelectronica@bancow.com.co

La factura debe contener valor de primas, el IVA (siempre y cuando a ellos hubiere lugar) y el valor total.

El pago de los servicios originados en el contrato se efectuará a través de transferencia electrónica, previa presentación de las facturas correspondientes y de su aceptación por parte del BANCO W S.A. En un plazo de sesenta (60) días calendario. El BANCO W S.A. Deducirá de los pagos correspondientes todos los impuestos, retenciones y descuentos a que haya lugar en el momento de hacer éstos, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Para todo lo relacionado con la presentación de facturas se deberá tener en cuenta lo estipulado en el Código de Comercio, el Estatuto Tributario Ley 1607 de 2012 y sus reformas, en el Decreto Ley 2150 de 1995 y demás normas correspondientes.

Quien tenga la obligación de expedir factura de venta deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la DIAN.

Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo. Si la factura no ha sido bien elaborada o si le faltan los documentos soporte y no es posible su corrección por parte del contratante, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura, o desde aquella en que se haya aportado y aprobado el último de los documentos faltantes.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el contratista no elabore y presente las respectivas facturas o cuentas de cobro al contratante. De igual forma no podrá utilizar esta condición para la cancelación de la cobertura o retener el trámite y pago de las indemnizaciones.

5.4 PAGO DE PRIMAS

Cobro mensual, BANCO W S.A se compromete a suministrar dentro de los 30 días calendario siguientes al mes inmediatamente anterior, el valor de las primas facturadas en favor de las aseguradoras. Tenga en cuenta que el BANCO cruza el valor de los siniestros reconocidos por las

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS ASEGURADORAS ENCARGADAS DE LAS PÓLIZAS VIDA GRUPO DEUDOR E INCENDIO Y TERREMOTO PARA CRÉDITOS ASOCIADOS A GARANTIA HIPOTECARIA O LEASING HABITACIONAL

aseguradoras y los descuentos del valor de las primas a pagar, así como las comisiones que se estipulen por las aseguradoras en favor del BANCO.

Nota 1: El BANCO trasladará a las aseguradoras las primas facturadas y en ningún momento generará esfuerzo de caja para cubrir las primas no pagadas por parte de los deudores.

Las compañías de seguros seleccionadas indicarán al BANCO en qué cuenta deberá realizar el abono de las primas netas, preferiblemente las aseguradoras seleccionadas podrán abrir una cuenta en el BANCO W.

5.5 RIESGOS QUE ASUME EL BANCO

Los riesgos asociados al servicio serán distribuidos en el contrato, en todo caso, las aseguradoras contratadas serán responsables por los riesgos previsibles y aquellos asociados al desarrollo del servicio, como experto y especialista en el negocio. Solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles de acuerdo con la distribución de riesgos de la contratación o a los usos, costumbres y prácticas generales en el mercado de acuerdo con el servicio aquí descrito. El BANCO no estará obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista, en todo caso, ninguna de las partes será responsable por los siguientes eventos, a menos que se pacte algo distinto en el contrato:

1. Los efectos derivados de la existencia de daño emergente, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente.

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato, cada parte designará un supervisor idóneo y calificado que llevará a cabo el seguimiento y control de este y orientará en relación con aquellos aspectos en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

5.6 PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Todos los documentos (textos, imágenes, videos, especificaciones, requerimientos, informes, presentaciones, etc.) que el ofertante ganador genere, desarrolle, utilice o comunique a BANCO W S.A. En virtud del contrato serán propiedad de BANCO W S.A., que podrá usarlos libremente, modificándolos o no, sin necesidad de mencionar su origen, incluso después de finalizado el acuerdo.

5.7 RIESGOS TÉCNICOS

En los presentes estudios previos se ha establecido con claridad el alcance del contrato y la capacidad técnica y organizacional que requieren las aseguradoras seleccionadas para ejecutar satisfactoriamente el objeto del contrato.

Atendiendo la claridad de los aspectos técnicos y económicos del contrato, las aseguradoras asumirán todos los riesgos derivados del cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

5.8 INDEPENDENCIA DE LA ASEGURADORA

El oferente no estará laboralmente subordinado al BANCO W S.A., ni será intermediario suyo y tendrá plena autonomía técnica, administrativa y directiva para la ejecución del objeto del contrato que se suscriba, asumirá por lo tanto los riesgos que de dicha ejecución se deriven, utilizará sus propios medios y contratará al personal que requiera. En toda contratación, ejecución y desvinculación laboral que las aseguradoras realicen con sus trabajadores se ajustará a lo establecido en la Constitución y la Ley.

En este sentido, el BANCO W S.A. no será solidariamente responsable con las obligaciones laborales de las aseguradoras y en el evento de presentarse cualquier reclamación o acción por parte de los trabajadores de las aseguradoras que involucre al BANCO W S.A., las aseguradoras responderán plenamente e indemnizarán al BANCO W S.A. por los daños y perjuicios causados.

Únicamente por esta razón y, en procura de que no se viole la ley laboral, el BANCO W S.A. Podrá exigir a las aseguradoras que acrediten a satisfacción, el cumplimiento de los compromisos laborales con aquellos trabajadores que hayan participado en la ejecución del objeto del presente contrato; así mismo EL CONTRATANTE exigirá a las aseguradoras una póliza de garantía de cumplimiento de dichas obligaciones en su condición de único empleador, sin que todo esto pueda tomarse como aceptación de solidaridad la cual se rechaza expresamente. Queda entendido igualmente que las aseguradoras no serán agentes ni representantes o mandatarios de EL CONTRATANTE, ni lo obligará ante terceros.

5.9 OBLIGACIONES DE LAS ASEGURADORAS

Serán obligaciones de la aseguradora entre otras, las siguientes:

- 1- Suministrar los recursos humanos y materiales idóneos y necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.
- 2- Garantizar una óptima calidad en todos los servicios y suministros contratados de acuerdo con lo establecido en la propuesta económica.
- 3- Cumplir rigurosamente los ANS y propuestas presentadas en el presente pliego, y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.
- 4- Cumplir con todas las cláusulas contractuales registradas en el presente pliego.
- 5- Cumplir con todas las obligaciones laborales que la Ley le impone con su personal como empleador, especialmente las relacionadas con afiliación y pago de los aportes a la seguridad social, y asumir la dotación, alimentación y transporte.
- 6- Responder por su cuenta y riesgo de los daños y perjuicios que por negligencia o impericia de su parte o de terceros subcontratados por él, se lleguen a causar al BANCO W S.A. durante la ejecución del futuro contrato.
- 7- Aceptar la inclusión de los clientes en la póliza colectiva del BANCO W S.A. que habiendo presentado endoso de las pólizas de seguro de vida con o sin diligenciamiento de formato de asegurabilidad no presenten la debida renovación del endoso por cualquier causa al momento del fin de su vigencia, esto aplicará para toda la vida del crédito.
- 8- Asumir la responsabilidad exclusiva de la atención, trámite, respuesta y manejo de las peticiones, quejas, reclamos y solicitudes, que presenten los CLIENTES bien sea que éstas

se reciban directamente o por intermedio de un funcionario del BANCO W S.A , con ocasión de las pólizas de seguro que se expidan, así como pagar las indemnizaciones a que haya lugar dentro de los tiempos establecidos de conformidad con las condiciones de los contratos de seguros, la legislación vigente y las condiciones especiales que para el efecto se definan.

5.10 CONFIDENCIALIDAD

Este documento o cualquier otra información entregada a los proveedores invitados contienen información confidencial del BANCO W S.A. En consecuencia, aceptando este documento, ustedes aceptan no copiar, revelar o distribuir parcial o totalmente la información de este a terceros o utilizar la información confidencial para otro propósito diferente a elaborar su oferta. Además, aceptan devolver el documento y cualquier información adicional en el momento en que el BANCO W S.A. lo requiera.

En el evento en que se causaren perjuicios al BANCO W S.A., con ocasión de la violación de la mencionada obligación de confidencialidad, el OFERENTE deberá asumir la responsabilidad por la totalidad de los daños, perjuicios, gastos y costos que se generen por el inadecuado manejo de la información confidencial o la violación de las obligaciones de reserva y confidencialidad.

De la misma manera, toda la información recibida por parte de los oferentes será tratada bajo los mismos términos de confidencialidad.

5.11 PROTECCION DE DATOS

En cumplimiento de la normatividad prevista para la protección de datos personales vigente en el territorio nacional, la Compañía de Seguros, se obliga a acatar en su integridad y en lo que le corresponda, las disposiciones allí contenidas, con el objetivo de garantizar el adecuado tratamiento de los datos personales a los que, por cualquier razón tenga acceso, atendiendo las instrucciones y recomendaciones que para el efecto realice BANCO W S.A. en su condición de responsable del tratamiento y los principios rectores que son de obligatorio cumplimiento en el tratamiento de datos personales, así como las obligaciones asumidas por la Compañía de Seguros en el evento que ostente la calidad de encargado del tratamiento de los datos personales.

De la misma manera, la Compañía de Seguros se encuentra en la obligación de informar por escrito a BANCO W S.A. en un término que no podrá ser superior a cinco (5) días calendario contados a partir del momento en que pudo tener conocimiento de cualquier conducta o situación contraria a la normatividad aplicable al tema, que pueda poner o ponga en riesgo el cumplimiento de las obligaciones a su cargo en materia de datos personales.

En todo caso, la Compañía de Seguros se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación, multa, sanción, investigación y en general de cualquier daño por perjuicio causado a BANCO W S.A. por el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de protección de datos personales. La presente obligación permanecerá vigente después de la terminación del presente acuerdo por cinco (5) años más.

5.12 PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Toda información intercambiada en virtud del contrato es de propiedad exclusiva de la parte que la revela y de la parte que la recibe. En consecuencia, ninguna de las partes utilizará información de la otra para su propio uso, ni para fines diferentes al desarrollo del objeto contractual, ni podrá reproducir la misma sin autorización previa de su propietario, quien podrá solicitar su devolución en cualquier momento. Así mismo, dicha información deberá ser devuelta o destruida por la parte receptora a la terminación del contrato.

En cualquier momento el propietario de la información, con la participación del responsable de la seguridad informática y de datos, podrá reclasificar el nivel de sensibilidad inicialmente aplicado a la información. La información que resulte del objeto contractual corresponderá a quien la desarrolle, salvo que se disponga lo contrario.

Las partes se comprometen a manejar la información suministrada con la debida diligencia y cuidado, lo que supone entre otros deberes el de limitar su divulgación y el de tomar las medidas idóneas y eficaces para evitar el tráfico y fuga indebida de la información, así como su uso por fuera de los límites del contrato. Las partes se comprometen a divulgar este compromiso a todo el personal que ponga a disposición del contrato y a garantizar su estricto cumplimiento.

5.13 SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las partes garantizan que los sistemas de comunicación y la infraestructura tecnológica en la cual almacenara y/o procesaran los datos recibidos, poseen los elementos de seguridad necesarios para salvaguardar la información.

5.14 CONTROL DE DESEMPEÑO DE LAS ASEGURADORAS

Con base en los Acuerdos de Niveles de Servicio que se establezcan en el contrato y en la interacción entre las partes, el BANCO, buscando un mejoramiento continuo, realizará un proceso de calificación periódica (Evaluación del Proveedor) sobre los aspectos relacionados con el desempeño y cumplimiento del proveedor, para lo cual, el administrador del contrato y las aseguradoras establecerán la frecuencia de las reuniones de seguimiento.

Haber cumplido con la evaluación del desempeño de todos los periodos que involucra un año de servicio y tener una calificación superior al 80% de la nota, será necesario para la iniciación de un nuevo año de servicio, en caso de que la vigencia de contratación sea superior a un año.

5.15 INDEMNIDAD

Las aseguradoras adjudicatarias indemnizarán, saldrán en defensa y mantendrán indemne al BANCO de y contra cualesquiera reclamaciones, demandas, que resulten de, surjan, estén asociadas a las acciones u omisiones de las aseguradoras adjudicatarias en cumplimiento del Contrato Celebrado, y que sean atribuibles a las aseguradoras adjudicatarias, incluyendo, pero sin limitarse a las siguientes:

- a) La negligencia de las aseguradoras adjudicatarias
- b) Los errores de las aseguradoras adjudicatarias, sus omisiones o fallas en la ejecución del Contrato Celebrado

c) Cualesquiera montos, incluyendo impuestos, intereses y multas, imputadas en contra de BANCO W que sean obligación de las aseguradoras adjudicatarias.

5.16 INFRAESTRUCTURA DE LAS ASEGURADORAS ADJUDICATARIAS

Infraestructura Tecnológica y física

Las aseguradoras adjudicatarias deberán tener su propia red tecnológica y física, los costos asociados a esta deberán correr por su cuenta.

5.17 EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PÓLIZAS INICIALES

La Aseguradoras Adjudicatarias, se obligan a entregar cuantos ejemplares físicos y electrónicos (formato PDF) sean necesarios para cumplir con la obligación prevista en el párrafo segundo del numeral 1.2.4.3. Parte I, Título III, Capítulo I de la Circular Externa No. 029 de 2014, de un documento que contenga la información básica acerca del seguro, los sujetos (aseguradora, tomador, asegurado, beneficiario), las condiciones de la póliza (vigencia, valor asegurado, coberturas básicas y adicionales, exclusiones, deducibles), y el procedimiento de reclamación en eventos de diferentes siniestros. El número total requerido será informado por esta misma condición aplica para las renovaciones y nuevas inclusiones.

5.18 LEGISLACIÓN Y CLÁUSULA COMPROMISORIA

Si surgiere alguna diferencia, disputa o controversia entre las partes por razón las partes buscaran de buena fe un arreglo directo antes de acudir al trámite arbitral aquí previsto. En consecuencia, si surgiere alguna diferencia, cualquiera de las partes notificará a la otra de la existencia de dicha diferencia y la etapa de arreglo directo surgirá desde el día siguiente a la respectiva notificación. Esta etapa de arreglo directo culminará a los diez (10) días siguientes a la fecha de su comienzo. Dicho término podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo hasta por un lapso igual.

Si no hubiere arreglo entre las partes dentro de la etapa antedicha, cualquiera de ellas podrá iniciar la etapa de arbitraje ante la Cámara de Comercio de Cali. En consecuencia, la diferencia, disputa o controversia correspondiente será sometida a la decisión definitiva y vinculante de uno a tres árbitros así:

Si la cuantía de la disputa o controversia es igual o superior a mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, el tribunal estará integrado por tres árbitros, de lo contrario, se acudirá a un solo árbitro. En cualquier caso, los árbitros serán designados de común acuerdo entre las partes, si no se ponen de acuerdo los designará la Cámara de Comercio de Cali, en ambos casos de la lista de los árbitros inscritos en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la mencionada Cámara de Comercio. Los árbitros serán colombianos y abogados en ejercicio, decidirán en derecho, aplicarán la ley colombiana a los méritos de la controversia, sesionarán en la ciudad de Cali y se regirán por las normas de funcionamiento previstas para tal efecto por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Cali. El arbitraje se realizará en español. Los costos y gastos derivados del Tribunal serán asumidos por la Parte vencida. En el evento que las partes decidan de mutuo acuerdo por escrito no acudir al mencionado Tribunal, las mismas quedarán facultadas en acudir a la Jurisdicción Ordinaria para que los Jueces y Magistrados de la República decidan sobre el asunto. La aplicación de la cláusula compromisorio no implica de ninguna manera la suspensión de la

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS ASEGURADORAS ENCARGADAS DE LAS PÓLIZAS VIDA GRUPO DEUDOR E INCENDIO Y TERREMOTO PARA CRÉDITOS ASOCIADOS A GARANTIA HIPOTECARIA O LEASING HABITACIONAL

ejecución del contrato, para lo cual las partes deberán continuar el cumplimiento de sus obligaciones mientras se resuelve la controversia que haya originado la invitación del Tribunal de Arbitramento.

6 LISTADO DE ANEXOS Y DOCUMENTOS

Tabla de anexos o documentos, con indicación de la fase donde deben adjuntarse o considerar en el proceso de negociación.

- 1) Anexo Acuerdo niveles de servicio
- 2) Anexo Ficha Técnica Incendio Rayo y Terremoto GH
- 3) Anexo Ficha Técnica Vida Deudor Microcredito GH
- 4) Anexo Plan de continuidad
- 5) Anexo Seguridad de la información, ciberseguridad y protección de datos personales
- 6) Anexo Seguridad y salud en el trabajo
- 7) Anexo Indicadores y Datos financieros aseguradoras
- 8) Anexo Responsabilidad social y ambiental
- 9) Anexo Propuesta económica
- 10) Anexo Cifras históricas y proyecciones Incendio y Terremoto
- 11) Anexo Cifras históricas y proyecciones Vida Grupo Deudor
- 12) Listado nacional de oficinas

7 SOBRE BANCO W S.A.

En el año 1980 la Fundación WWB Colombia puso en marcha un proyecto con el objetivo incorporar a las mujeres cabezas de hogar y de escasos recursos a la actividad económica a través del crédito. Luego de varias décadas de experiencia financiando y fortaleciendo los negocios de mujeres y hombres de los sectores sociales menos favorecidos, se da paso en el año 2011 al surgimiento de una nueva entidad, el BANCO WWB S.A. un BANCO caleño asociado a la red internacional Women's World Banking.

Pensando en la expectativa de acceso a productos financieros que tienen millones de trabajadores independientes, microempresarios y personas que se dedican a alguna actividad productiva, el BANCO W pone al alcance de estos colombianos que construyen país, productos prácticos, oportunos e innovadores en materia de microcrédito, ahorro y micro seguros, permitiendo mejorar la calidad de vida de miles de personas y sus familias. El tiempo y la suma de las experiencias de todos estos clientes, son la inspiración y la base de la experticia del W en el sector microcrédito.

En el 2016 el BANCO W logró otorgar 222.654 créditos por valor de \$876.050 millones. Hoy la organización cuenta con un equipo humano integrado por más 2.011 colaboradores que trabajan bajo una cultura de servicio que le apuesta a la construcción de relaciones y la generación de más y mejores oportunidades para los colombianos.

En el 2017 en el mes de julio buscando ser un BANCO más cercano a sus clientes cambió de razón social de BANCO WWB S.A. a BANCO W S.A.

BANCO W S.A.



PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS ASEGURADORAS ENCARGADAS DE LAS PÓLIZAS VIDA GRUPO DEUDOR E INCENDIO Y TERREMOTO PARA CRÉDITOS ASOCIADOS A GARANTIA HIPOTECARIA O LEASING HABITACIONAL

En diciembre de 2019, mediante Resolución No. 1738, la Superintendencia Financiera de Colombia aprobó la adquisición del 100% de las acciones de FINANCIERA PAGOS INTERNACIONALES S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, por parte de BANCO W S.A.

Actualmente, el BANCO W cuenta una red de 145 oficinas a nivel nacional y una cobertura en más de 558 municipios del país por medio de Corresponsales Bancarios propios y no propios.

Y adicionalmente el BANCO W S.A está implementando dentro de sus evaluaciones criterios de repercusión social y ambiental para ser aliados en la construcción de oportunidades, para lo cual puede consultarse el informe de sostenibilidad ingresando a <http://www.bancow.com.co>

8 PROMESA DE SERVICIO

Bajo la premisa de ser un BANCO diferente y con la firme convicción que los resultados de una organización son una consecuencia de cómo se encuentran y se sienten las personas que integran esa comunidad, la promesa de servicio es un pilar fundamental de la cultura organizacional del BANCO W S.A. y toda la comunidad asociada al mismo deberá incorporar en su accionar.

En consecuencia, los proveedores que el BANCO contrate deberán estar alineados con la Promesa de servicio y los mandamientos del Servicio que rigen el comportamiento de su comunidad interna y asociada, los cuales se muestran a continuación. Para lo cual, el oferente deberá presentar las estrategias a implementar para su aplicación.

PROMESA DE SERVICIO

1. Soy sencillo, amable y generoso.
2. Soy igual a ti y me siento feliz cuando te demuestro lo importante que eres para mí.
3. Te entrego lo mejor de mí siempre con integridad, respeto y oportunidad.
4. Creo en ti y apoyo tus decisiones.
5. Influyo con amor sobre las personas que hacen parte de la comunidad W, convenido que con mis acciones contribuyo a cambiar vidas.

MANDAMIENTOS DEL SERVICIO

1. Afirmar con tus actitudes la pasión y el amor por tu trabajo.
2. Aprende sin temor de tus errores y construye a partir de ellos.
3. Se responsable del cliente hasta que le des una solución de calidad a su requerimiento.
4. Toma decisiones con criterio, ética y responsabilidad por el BANCO es tuyo.
5. Busca siempre soluciones no culpables.
6. Escucha y construye a partir de la diferencia de opinión.

9 CONOCE NUESTRA POLÍTICA DE EQUIDAD LABORAL - BANCO W

En nuestro Banco W buscamos siempre ser una organización incluyente, que promueve las adecuadas condiciones laborales. Como parte de este proceso, hemos adelantado nuestra Política

BANCO W S.A.



PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS ASEGURADORAS ENCARGADAS DE LAS PÓLIZAS VIDA GRUPO DEUDOR E INCENDIO Y TERREMOTO PARA CRÉDITOS ASOCIADOS A GARANTIA HIPOTECARIA O LEASING HABITACIONAL

de Equidad Laboral, la cual busca establecer los lineamientos de Equidad Laboral que guiarán al Banco W en el fortalecimiento de una cultura incluyente, alineada con la misión, visión, valores, normas y código de conducta. Ustedes como aliados estratégicos juegan un rol muy importante para nuestro Banco, por lo que los invitamos a consultar en el Minisite al ingreso de la plataforma de negociaciones, un corto video de nuestra Política de Equidad Laboral.